



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00400-00

En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico del 17 de julio de 2023, Hora 4:02 p.m, este Despacho señala que para efectos de notificación de la parte pasiva, se tendrá en cuenta la siguiente dirección física:

- **YOLANDA PEREZ AGUILAR**, Calle 112 No 35 – 48 Torre 4 Apto 203- Villa Renacer – Floridablanca Santander.

Por lo anterior, se insta a la togada para que proceda con lo pertinente a efectos de notificar a la citada demandada, advirtiéndole en todo caso que, para efectos de lo anterior, debe ceñirse a lo dispuesto por el C.G. del P., ya que fue esta la norma de su escogencia, por tratarse de dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f585de4720d2da9ca5296b70efc8ea560e65b4ac6e682f155ac3870a8c6d0b**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 140 del 15 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 14/08/2023 01:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>